



GUÍA DE COMPRA DEL SERVICIO

31/ENE/2011	SERVICIOS DE PREESCOLAR <u>INTERVENCIÓN TEMPRANA (0-3)</u>	FINAL
--------------------	---	--------------

I. DEFINICIÓN

De acuerdo con el Proyecto de Ley Complementaria (*Trailer Bill Language*) (ABX4 9, Capítulo 9, Estatutos de 2009), el Código de Gobierno (*Government Code*), sección 95020, y el Código de Bienestar Social (*Welfare and Institutions Code*), sección 4685, se enmendaron para solicitar que se considere comprar servicios preescolares en el área y el personal cualificado necesario en lugar de programas de desarrollo infantil.

Se pueden comprar servicios preescolares para niños menores de tres años de edad con una discapacidad del desarrollo o un retraso en el desarrollo para:

- Mejorar sus habilidades en las áreas de desarrollo la comunicación y socioemocional.
- Proveer oportunidades para que participen en un ambiente educativo estructurado con pares.
- Proveer oportunidades para que generalicen sus habilidades en un ambiente de grupo pequeño.
- Preparar al niño para su ingreso en un programa escolar público.

El Centro Regional fomentará la inclusión de niños con discapacidades en todos los aspectos de ambientes de preescolar típicos y proveerá los apoyos identificados necesarios. Los servicios de preescolar no tienen el objetivo de reemplazar otros servicios de intervención temprana individualizados que el niño pueda necesitar.

II. CRITERIOS

El centro regional puede comprar un programa de preescolar tras la recomendación de un especialista del centro regional o equipo multidisciplinario si el niño satisface todos los criterios siguientes:

- El equipo de la Planificación de Servicios Individualizados para la Familia (IFSP) acuerda que uno o varios resultados específicos en el IFSP del niño se pueden satisfacer en un ambiente preescolar típico.

- El o los padres han explorado otros recursos comunitarios, tales como los programas Mami y Yo (*Mommy and Me*), los departamentos de Parques y Recreación (Parks and Recreation), programas con financiamiento de First Five, etc., y el resultado identificado no se puede alcanzar mediante estos recursos.

Los servicios y apoyos se pueden comprar hasta que el niño cumpla tres años de edad. A los tres años, los servicios de preescolar se consideran educativos y son responsabilidad del distrito escolar local.

III. CANTIDAD DE SERVICIO

Las horas y el número de días a la semana que se recomiendan para el niño se determinarán a partir de las necesidades y resultados identificados para el niño, la presencia de preocupaciones médicas o físicas y los recursos de transporte de la familia. Los servicios de preescolar se pueden proveer de dos a tres sesiones de media jornada a la semana.

IV. OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los servicios de preescolar no tienen el objetivo de reemplazar la responsabilidad del padre de proveer cuidado de día a un niño cuando el padre esté trabajando o en un programa escolar/vocacional. Asimismo, los servicios de preescolar no sustituyen la responsabilidad del padre de proveer oportunidades de socialización típicas para el niño en su hogar, vecindario y comunidad.

Se deben explorar y conseguir servicios genéricos y comunitarios antes de que ELARC compre los servicios de preescolar. Los recursos genéricos o comunitarios incluyen, sin limitarse a, programas Mami y Yo, programas con financiamiento de First 5 L.A., departamentos de Parques y Recreación, etc.

V. PROCESO DE COMPRA DEL SERVICIO

- A. Para una solicitud de servicio nueva: el coordinador de servicios solicitará que el especialista en terapia ocupacional/física o patología del habla y el lenguaje (OT/PT/SLP) revise el caso para fines de planificación del programa y recomendaciones.
- B. Para la continuidad del servicio en curso: el coordinador de servicios solicitará que el especialista en OT/PT/SLP revise el caso para fines de planificación del programa y recomendaciones con base en información e informes nuevos/actuales.
- C. Tras la recomendación de servicios de preescolar, el coordinador de servicios localizará a una agencia proveedora de servicios que esté disponible para proveer los servicios de acuerdo con lo recomendado.
- D. El coordinador de servicios generará una autorización usando un formulario 1-11. El coordinador de servicios enviará la autorización a la agencia proveedora de servicios.

VI. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL SERVICIO

El equipo de planificación, los informes de la agencia proveedora de servicios, la revisión del especialista en intervención temprana y la retroalimentación del consumidor/familia serán los mecanismos para evaluar la eficacia del servicio. Si la duración del servicio excede seis meses, la compra del servicio tendrá que evaluarse cada seis meses o con mayor frecuencia, según lo que recomiende el especialista.